

825-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y siete minutos del veintidós de mayo de dos mil diecisiete. -

Proceso de renovación de estructuras en el distrito San Sebastián cantón de Central, de la provincia de San José, por el partido Unión Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Unión Nacional celebró el veintidós de abril de dos mil diecisiete, la asamblea distrital de San Sebastián, cantón Central, provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante la misma presenta las siguientes inconsistencias:

El partido Unión Nacional en la asamblea bajo estudio, designó el Comité Ejecutivo propietario; fiscalía y tres delegados territoriales. No obstante, omitió la designación de dos delegados territoriales y los cargos del Comité Ejecutivo suplente, lo anterior de conformidad con lo indicado en el Código Electoral en el artículo sesenta y siete inciso e); en concordancia con la resolución 6396-E3-2015 de las nueve horas cincuenta y cinco minutos del catorce de octubre de dos mil quince del Tribunal Supremo de Elecciones, considerando III parte c) párrafo segundo, señala:

“(...) e) Un comité ejecutivo, designado por cada asamblea, integrado al menos por una presidencia, una secretaría y una tesorería con sus respectivas suplencias; además, contará con una persona encargada de la fiscalía.”

Asimismo, la señora Trilby María Washington Cummings, cédula de identidad número 105440316, fue designada como tesorera propietaria y delegada territorial, sin embargo, no procede su nombramiento como delegada territorial en virtud de que no cumple con el requisito de inscripción electoral, toda vez que su domicilio se encuentra registrado en el distrito de Hatillo, cantón Central de la provincia de San José.

La agrupación política deberá subsanar las inconsistencias indicadas convocando a una nueva asamblea distrital para nombrar los cargos pendientes.

En consecuencia, quedan pendiente de nombrar la nómina completa del Comité Ejecutivo suplente y tres delegados territoriales propietarios, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género e inscripción electoral en el caso de los delegados territoriales.

De previo a la celebración de la asamblea cantonal, deberán haberse completado las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez

Jefa

Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/smm/kfm

C: Expediente n.º 070-2005 Partido Unión Nacional

Ref Doc: 5084-2017